

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	Fuera de Córdoba	Pesetas.
Un mes...	8	Un mes...	11 25
Trimestre...	25	Trimestre...	33 75
Seis meses...	50	Seis meses...	67 50
Un año...	88	Un año...	110

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, a razón de 25 céntimos por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 15 de Mayo)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

RELACION

de las cantidades entregadas para suceso de los jornaleros faltos de trabajo, y las cuales han ingresado en la Sucursal del Banco de España en cuenta corriente:

	Ptas.	Cts.
Suma anterior.....	1.360	
D. Antonio Quintana Alcalá.....	125	
Manuel Courtoys.....	10	
Miguel Muñoz Gacín.....	5	

Total..... 1.500

Córdoba 14 de Mayo de 1897.

El Gobernador,
José Maestre

Circular número 1615

Habiendo desaparecido de su casa materna el joven, vecino de Puente Genil, Francisco Belén Benitez, de 17 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos melados, que aparenta estar idiota, y viste pantalón de pana gris, blusa y chaqueta azul, sombrero color castaño y botas de becerro abiertas por delante, encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan a la busca y detención del mismo, poniéndolo, en caso de ser habido, a disposición de este Gobierno.

Córdoba 14 de Mayo de 1897.

El Gobernador,
José Maestre

DIPUTACION PROVINCIAL

DE CORDOBA

Número 1607

AÑO DE 1896 A 1897

CONTADURIA

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del mes de Mayo del corriente año, formada por la Contaduría de fondos provinciales, en cumplimiento al art. 33 de la Ley de 20 de Septiembre de 1865 y a la Regla 10 de la Circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

	Pesetas.
Capítulo 1.º Administra- ción provincial.....	12835
2.º Servicios generales.....	18837
3.º Obras obligatorias.....	2420
4.º Cargas.....	26409 09
5.º Instrucción pública.....	13521 15
6.º Beneficencia.....	462946 80
7.º Corrección pública.....	19937 65
8.º Imprevistos.....	666
9.º Nuevos estableci- mientos.....	"
10.º Carreteras.....	8840 28
11.º Obras diversas.....	"
12.º Otros gastos.....	6663 11
13.º Resultas.....	212964 75
	786040 88

La presente distribución de fondos importa setecientos ochenta y seis mil cuarenta pesetas y ochenta y tres céntimos.

Córdoba 8 de Mayo de 1897.—El Contador L. Manuel Conde.

Sesión del día 10 de Mayo de 1897.

La Comisión provincial acordó aprobar la distribución de fondos que antecede.

Córdoba 10 de Mayo de 1897.—El Vicepresidente, Emilio Galzusta.—El Secretario, Angel Maria Castañeira.—Es copia.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1616

ANUNCIO

La Dirección general de Contribuciones Indirectas, se ha servido seña-

lar como último plazo para la adquisición voluntaria de las patentes para la venta al por menor de alcoholes, aguardientes y licorres, respectivas al actual año económico de 1896 97, hasta fin del presente mes.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los señores industriales que se encuentran obligados a cumplir con este precepto.

Córdoba 14 de Mayo de 1897.—El Administrador, Bernardo Caenca y Molina.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1609

Por acuerdo de la Delegación de Hacienda de la provincia y a propuesta de esta Tesorería, se requiera a los Alcaldes de los pueblos que a continuación se relacionan, para que en el plazo de veinte días, que espira el día 9 del próximo Junio, salden el importe de la cuarta parte de su cupo de consumos del cuarto trimestre del actual ejercicio, o justifiquen debidamente las causas por que no puedan efectuarlo, dando cuenta a la Corporación de su presidencia en la primera sesión que celebre, para que adopte los acuerdos convenientes a dicho fin, remitiendo a esta oficina certificado del acta de dicha sesión, teniendo presente para el cumplimiento de este servicio la circular de la referida Delegación, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 30 de Septiembre de 1895, y lo que dispone el articulado del capítulo 28 del reglamento de 30 de Agosto último, para la administración y cobranza del impuesto de que se trata.

Lo que se hace público por medio de la presente circular, en cumplimiento a la Real orden de 3 de Agosto de 1895 y artículo 314 del citado Reglamento.

Córdoba 12 de Mayo de 1897.—F. García.

PUEBLOS

Adamúz.—Aguilar.—Almodóvar del Río.—Almedinilla.—Baena.—Belalcázar.—Benaméjil.—Bajalance.—Cabra.—Blázquez.—Cañete.—Carcabuey.—Carlota.—Carpio.—Castro del Río.—Conquista.—Doña Mencía.—Encinas Reales.—Espejo.—Fernán Núñez.—Fuente la Lancha.—Fuente Tójar.—Fuente Obejuna.—Fuente Palmera.—Granjuela.—Guadalquivir.—Hinojosa.—Lucena.—Luque.—Montalbán.—Montemayor.—Montilla.—Montoro.—Monturque.—Nueva Carteya.—Palenciana.—Palma del Río.—Pedro Abad.—Pedroche.—Posadas.—Pozoblanco.—Priego.—Puente Genil.—Rambla.—Rute.—San Sebastián.—Santaella.—Santa Eufemia.—Torrecampo.—Valenzuela.—Valsequillo.—Victoria.—Villa del Río.—Villafranca.—Villaharta.—Villanueva del Duque.—Villanueva del Rey.—Villaviciosa.—Villaralto.—Viso.—Zuñiga.—Zuheros.

Número 1610

En expediente que por débitos de consumos del primer semestre de este ejercicio se sigue contra el Ayuntamiento de La Rambla, el señor Delegado de Hacienda de la provincia, en providencia fecha 5 del actual, ha tenido a bien declarar la responsabilidad personal de los Concejales de dicho Ayuntamiento, por 10.914 pesetas 6 céntimos a que asciende el débito certificado por la Intervención, por hallarse comprendidos en las disposiciones del art. 58 de la ley de presupuestos de 5 de Agosto de 1893.

Lo que se notifica por medio del presente para conocimiento de los interesados, en cumplimiento al art. 61 del reglamento de 15 de Abril de 1890; advirtiéndoles del derecho que les asiste para apelar al excelentísimo señor Ministro de Hacienda en el término de quince días, según los artículos 62 y 84 de dicho reglamento.

Córdoba 12 de Mayo de 1897.—P. S. Florentino García.

Número 1618

En expediente que por débitos de consumos del primer semestre de este ejercicio se sigue contra el Ayuntamiento de Lucena, el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 13 del actual, ha tenido á bien declarar la responsabilidad personal de los Concejales de dicho Ayuntamiento, por 20.935 pesetas 43 céntimos á que asciende el débito certificado por la Intervención, por hallarse comprendidos en las disposiciones del artículo 58 de la ley de presupuestos de 5 de Agosto de 1893.

Lo que notifico por medio del presente para conocimiento de los interesados, en cumplimiento al artículo 61 del reglamento de 15 de Abril de 1890, advirtiéndoles del derecho que les asiste para apelar ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda en el término de quince días, según los artículos 62 y 84 de dicho reglamento.

Córdoba 14 de Mayo de 1897.

P. S., Florentino García.

Universidad literaria de Sevilla

Número 1619

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Sevilla una plaza de Profesor auxiliar supernumerario de la Sección de Ciencias, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en los Reales decretos de 25 de Junio de 1875 y 23 de Agosto de 1888.

Tos aspirantes á la expresada plaza deberán justificar que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de 22 años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó hechos los ejercicios del grado, debiendo para tomar posesión presentar el correspondiente diploma.

Deberán acreditar además alguna de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Sección de Ciencias.

Ser catedrático excedente.

Los que se crean adornados de dichas condiciones y circunstancias, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, á contar desde el de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sevilla 14 de Mayo de 1897.—El Rector, P. Mudarra.

AYUNTAMIENTOS

ALMEDINILLA

Núm. 187

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, duran-

te el 4.º trimestre del año económico de 1895 á 96.

MES DE ABRIL

Sesión extraordinaria del día 3
Presidencia del Teniente 1.º de Alcalde don Manuel Ariza Ramírez

Se acordó designar los locales donde han de constituirse las mesas para la próxima elección de Diputados á Cortes.

Sesión ordinaria del día 5
Presidencia del Teniente 1.º de Alcalde don Manuel Ariza Ramírez
Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se hizo lectura de una circular de la Administración de Hacienda, fecha 23 de Marzo último, inserta en el *BOLETIN OFICIAL* de 28 del mismo, ordenando á los Ayuntamientos que dentro del presente mes adopten los medios de hacer efectivo el engabazamiento de consumos en el próximo año económico de 1896 á 97. La Corporación quedó enterada, acordando su cumplimiento.

De la misma manera se hizo lectura de otra circular de la Administración de Hacienda, fecha 23 de Marzo último, inserta en el *BOLETIN OFICIAL* del mismo, por la que se ordena la formación del padrón de cédulas personales para el año de 1896 á 97. La Corporación quedó enterada, acordando su cumplimiento.

Se dió cuenta é hizo lectura de una comunicación del señor Tesorero de esta provincia, fecha 28 de Marzo último, dando conocimiento del acuerdo del ilustrísimo señor Delegado, requiriendo á este Ayuntamiento para que en el plazo de veinte días satisfaga sus descubiertos por consumos, correspondientes al tercer trimestre del corriente ejercicio. La Corporación quedó enterada acordando su cumplimiento, consignando que la falta de pago consiste en los descubiertos de contribuyentes morosos que se hallan en período ejecutivo.

Sesión extraordinaria del día 6
Presidencia del Teniente 1.º de Alcalde don Manuel Ariza Ramírez

Se acordó por la Corporación y contribuyentes asociados, la adopción de medios para cubrir el cupo del engabazamiento de consumos para el ejercicio de 1896 á 97.

Sesión ordinaria del día 12
No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 19
Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega
Leida el acta de la anterior y los *Boletines Oficiales* que se han recibido, aquella fué aprobada y estos se acordó su archivo en Secretaría y el exacto cumplimiento á cuantas disposiciones en ellos se insertan.

Se acordó quedar enterado de haber sido aprobado por la Administración de Hacienda el pliego de condiciones para el arrendamiento de consumos.

Se acordó prestar aprobación al repartimiento de arbitrios extraordinarios, para cubrir el déficit resultante en el presupuesto del corriente ejercicio.

Sesión del día 26
Presidencia del Teniente 1.º de Alcalde don Manuel Ariza Ramírez

Leida el acta de la anterior y los *Boletines Oficiales* que se han recibido, aquella fué aprobada y estos se acordó su archivo en Secretaría y el exacto cumplimiento á cuantas disposiciones en ellos se insertan.

Se aprobó el estado mensual de distribución de fondos.

Sesión extraordinaria del día 30

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Vega
Se acordó impetrar del Gobierno de S. M. la concesión de algunos fondos para socorrer á los jornaleros que carecen de trabajo, por consecuencia de la falta de lluvias.

MES DE MAYO

Sesión ordinaria del día 3
Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Vega
Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Quedar enterados y en su cumplimiento, del repartimiento practicado por la Administración de Hacienda, sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año de 1896 á 97.

Sesión extraordinaria del día 5
Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Vega
Se nombró comisionado que presente el juicio de revisiones ante la Comisión provincial y presente los documentos necesarios, á don Rafael Areales Romero.

Sesión ordinaria del día 10
Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega
Leida el acta de la anterior y los *Boletines Oficiales* que se han recibido, aquella fué aprobada y estos se acordó su archivo en Secretaría y el exacto cumplimiento á cuantas disposiciones en ellos se insertan.

Quedar enterado de haber sido aprobado por el señor Gobernador civil el presupuesto adicional para el corriente ejercicio.

Se aprobó el padrón de cédulas personales para 1896 á 97, acordando su exposición al público.

Sesión del día 17
Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega
Leida el acta de la anterior y los *Boletines Oficiales* que se han recibido, aquella fué aprobada y estos se acordó su archivo en Secretaría y el exacto cumplimiento á cuantas disposiciones en ellos se insertan.

Se aprobó el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria para 1896 á 97, acordando su exposición al público.

Sesión del día 24
No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 31
Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega
Leida el acta de la anterior y los *Boletines Oficiales* que se han recibido, aquella fué aprobada y estos se acordó su archivo en Secretaría y el exacto cumplimiento á cuantas disposiciones en ellos se insertan.

Vista la liquidación definitiva practicada por la Intervención de Hacienda con fecha 22 del que cursa, expresando los débitos de esta Corporación, cuyo pago ha de efectuarse en quince años, se acordó no prestarle su conformidad por las causas expuestas al señor Delegado con fecha 1.º de Junio del año de 1895, las cuales deberán hacerse presente al expresado señor Delegado.

Se aprobó el estado mensual de distribución de fondos.

MES DE JUNIO

Sesión del día 7

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Vega
Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

La Corporación quedó impuesta de

haberle correspondido á este pueblo el cupo de 3.734 pesetas 88 céntimos por contingente para 1896 á 97, según el repartimiento practicado por la excelentísima Diputación provincial.

Quedar impuesta del repartimiento girado por la Administración de Hacienda con fecha 20 de Marzo último, sobre la riqueza urbana para el año de 1896 á 97, acordando se proceda á verificar dicha derrama.

Se acordó dar por vista y en su cumplimiento á una comunicación fecha 3 del que cursa, por la que el señor Administrador de Hacienda acordó conceder á esta Ayuntamiento autorización para verificar la subasta de consumos con venta á la exclusiva.

Sesión del día 14

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Vega
Leida el acta de la anterior y los *Boletines Oficiales* que se han recibido, aquella fué aprobada y estos se acordó su archivo en Secretaría y el exacto cumplimiento á cuantas disposiciones en ellos se insertan.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Tesorero de esta provincia, fecha 8 del que cursa, dando conocimiento del acuerdo del ilustrísimo señor Delegado, requiriendo á este Ayuntamiento para que en el plazo de veinte días satisfaga sus descubiertos por consumos, correspondientes al cuarto trimestre del corriente ejercicio. La Corporación quedó enterada, acordando su cumplimiento, consignando que la falta de pago consiste en los descubiertos de contribuyentes morosos que se hallan en período ejecutivo.

El Ayuntamiento quedó enterado de haber sido aprobado el apéndice al amillaramiento para 1896 á 97, por el señor Administrador de Hacienda.

Sesión del día 21

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Vega
Leida el acta de la anterior y los *Boletines Oficiales* que se han recibido, aquella fué aprobada y estos se acordó su archivo en Secretaría y el exacto cumplimiento á cuantas disposiciones en ellos se insertan.

La Corporación quedó enterada de una comunicación fecha 11 del que cursa del señor Interventor de Hacienda, en la que manifiesta no puede prosperar ninguna reclamación sobre la liquidación definitiva por débitos atrasados, acordando su cumplimiento, pero insistiendo en su acuerdo de 26 de Marzo de 1895.

Se acordó exponer al público por el término prevenido el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana, para el año económico de 1896 á 97.

Sesión del día 28

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Vega
Leida el acta de la anterior y los *Boletines Oficiales* que se han recibido, aquella fué aprobada y estos se acordó su archivo en Secretaría y el exacto cumplimiento á cuantas disposiciones en ellos se insertan.

Se acordó abonar 95 pesetas 50 céntimos al maestro albañil Cristóbal López Domínguez, por la reparación de empiedros.

Idem al mismo 48 pesetas 50 céntimos por la composición de fuentes cañerías.

Idem al mismo 99 pesetas por la composición de la pared de la acequia del camino de la calle del Río.

JUNTA MUNICIPAL

MES DE JUNIO

Sesión del día 28

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Vega
Devuelto el presupuesto ordinario

para 1896 á 97 por el señor Gobernador civil de la provincia, se acordó subsanar los defectos que al mismo se le habían puesto por dicha superior autoridad.

PÓSITOS

MES DE JUNIO

Sesión del día 28

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Vega

Se acordó proceder á realizar los descubiertos que resultan á favor del Pósito y á la venta de un solar de casa que pertenecía á Vicente Cuenca, hipotecado por créditos en su contra y á favor de este Pósito.

El anterior extracto fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión de veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, disponiendo su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Almedinilla veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis. —El Secretario, Vicente Rodríguez. —V. B.º: A. Vega.

FUENTE PALMERA

Número 1622

Don Francisco Pérez de Mena y Trujillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón de cédulas personales de esta localidad, respectivo al próximo año económico de 1897 á 98, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y hacer las reclamaciones que crean oportunas; en la inteligencia que transcurrido el mismo, no será atendida ninguna que se presente, y se dará por consentida la clase de cédula que á cada uno se le haya señalado.

Fuente Palmera 12 de Mayo de 1897. —Francisco P. Mena, Baldomero Delgado, Secretario.

PALENCIANA

Número 1627

Don Rafael Paz Escalera, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, en sesión al efecto, ha acordado arrendar el arbitrio municipal de pesos y medidas de uso voluntario durante el ejercicio económico próximo venidero de 1897 á 1898. La cantidad de 2.000 pesetas consignadas en el presupuesto servirá de base para la subasta y esta se ajustará en un todo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en esta Secretaría. El remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por el sistema de pujas á la llana el día 23 de este mes, de once á doce de su mañana.

Para hacer postura será condición precisa hacer entrega en el acto, de la carta de pago que acredite el ingreso en aros municipales del 2 por 100 de la cantidad que sirve de base para la subasta. El rematante vendrá obligado á prestar fianza en metálico ó fincas libres, por valor de lo que importe la cuarta parte del remate.

Palenciana 11 de Mayo de 1897. —Rafael Paz.

LUQUE

Núm. 238

Año de 1896 á 97

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Noviembre, que forma el Secretario que suscribe, en

cumplimiento del artículo 109 de la ley municipal.

Sesión supletoria del día 2.

Presidencia

D. Eloy Fernández Mariscal.

Se tomaron los siguientes acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior. Aprobar las cuentas rendidas por el Agente del Ayuntamiento en Córdoba comprensivas del 20 de Agosto á 30 de Junio de 1895 96.

Autorizar al señor Presidente para que en nombre del Ayuntamiento lleve á efecto el contrato de permuta de arrendamiento, con Jesús Zafra Espejo, de la casa que este tiene alquilada en la calle Paredón núm. 3, por la que hoy ocupa dicha Corporación, abonándose con cargo al capítulo de imprevisos la cantidad en que se convenga.

Sesión supletoria del día 9.

Presidencia accidental

D. Antonio Porras Lopez.

Se tomaron los acuerdos siguientes: Aprobar el acta de la sesión anterior. Acordar la distribución é inversión de fondos del presente mes.

Sesión supletoria del día 16.

Presidencia

D. Eloy Fernández Mariscal.

Se tomaron los siguientes acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior. Aprobar los extractos de las sesiones celebradas durante los meses de Junio á Octubre ambos inclusivos.

Quedar enterado de la aprobación del reparto adicional al de consumos sobre el cupo del de la sal, y que se proceda á su cobro.

Quedar en Secretaría, hasta la sesión inmediata, los expedientes de las obras de los caminos de Baena y Cardera, calle del Prado y prolongación del camino de Priego, para que, examinados, sean aprobados, si así lo considera el Ayuntamiento.

Conformar el nombramiento que de Agente Ejecutivo interino hizo el señor Presidente en favor de D. Juan Villa y Artiga.

Sesión extraordinaria del día 18.

Presidencia

D. Eloy Fernández Mariscal.

Se tomaron los acuerdos siguientes: Dar posesión á los cuatro concejales interinos D. Francisco Ontiveros Fernandez, D. Francisco Leon Lopez, don Rafael Caffete Rabadán y D. José Bravo Zamora, nombrados por el señor Gobernador civil en 14 del corriente, y que se dé cuenta á la Superioridad.

Quedar enterado de la autorización del señor Gobernador para la cobranza del repartimiento de arbitros extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto de 1895 96, y que se proceda á su cobro sin demora.

Aceptar las condiciones del contrato de permuta de la casa propiedad del Ayuntamiento con la que tiene arrendada Jesús Zafra Espejo, autorizando al señor Presidente para que por escrito u otra forma lo lleve á cabo.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia

D. Eloy Fernández Mariscal.

Se tomaron los siguientes acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior. Aprobar las cuentas de gastos de las obras realizadas en los caminos de Baena y Cardera, calle del Prado al camino de Priego, importantes en totalidad 462 pesetas 50 céntimos, y que se libren para el pago de los mismos con cargo á los capítulos y artículos del presupuesto vigente á que correspondan.

Quedar enterado de haberse llevado á cabo el contrato de permuta de casa con Jesús Zafra Espejo, ratificándolo en todas sus partes.

Aprobar las listas de vecinos pobres para la asistencia gratuita Médico-farmacéutica.

Sesión del día 28

Presidencia

D. Eloy Fernández Mariscal.

Se tomaron los acuerdos siguientes: Aprobar el acta de la anterior.

Que se libren 15 pesetas con cargo al capítulo 5.º, artículo 2.º del presupuesto, como socorro á Juan Navarro Carrillo, de estos vecinos, para atender á las enfermedades que sufre su familia, autorizando al señor Alcalde para girar sobre dicho capítulo y artículo en casos análogos.

Cuyo extracto fue aprobado en la sesión ordinaria del día 12 de Diciembre último, el que se remite al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Loque 16 de Enero de 1897. —El Secretario, Antonio Jiménez y Padilla. —V. B.º: El Alcalde, Eloy Fernández.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 1598

Don Francisco Javier Sanz y Camps, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca de una burra, pelo rucio claro, mediana, cerrada, blanda de piernas, sin hierro, que en la noche del tres de los corrientes le fué hurtada al vecino de esta ciudad Felipe Barranco Moreno, del sitio nombrado Majadar de Cabrera, en el partido de los Cercanillos, de este término, en donde se hallaba travada; procediendo, caso de ser habida, á la detención y conducción á la cárcel de este partido, de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Lucena á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y siete. —F. Javier Sanz. —El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

CABRA

Núm. 1638

Don Juan de Dios Pastor y Zafra, Escribano de actuaciones de este partido.

Doy fé: que en este Juzgado y por la Escribanía de mi cargo, se ha seguido incidente de pobreza á instancia de doña María Antonia Vilchez Cruz, contra doña María de la O Vilchez Robert, el cual seguido por los trámites de su naturaleza, se ha dictado sentencia, que copiado su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Encabezamiento. — En la ciudad de Cabra á ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, el señor don José Soler y Daroni, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto esta demanda incidental de pobreza solicitada por doña María Antonia Vilchez Cruz, de estos vecinos, para litigar con doña María de la O Vilchez Robert, de igual domicilio, representada la primera por el Procurador don Joaquín Mora, bajo la dirección del Letrado don Francisco Barranco y entendiéndose en los estrados del Juzgado por la rebeldía de la demandada, con intervención y audiencia del Interventor de Derechos reales de este partido.

Parte dispositiva. — Fallo: que debo declarar y declarar pobre á doña María Antonia Vilchez Cruz, para litigar con doña María de la O Vilchez Robert, con opción á los beneficios dispensados á los de su clase, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos treinta y tres,

treinta y siete y treinta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de la demandada. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. —José Soler.

Lo inserto está conforme con su original á que me refiero.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente, que firmo en Cabra á ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y siete. —Juan de Dios Pastor y Zafra.

ALCALA LA REAL

Número 1637

Don Manuel Oria y Gutiérrez, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción del partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Pastor Oerdán, conocido por el Cargo, vecino de la aldea de la Alguena, término municipal del Pinoso, pueblo correspondiente al partido judicial de Monovar, y según los antecedentes adquiridos tiene su residencia en el Hondonde las Nieves, partido judicial de Novelda, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia, Granada, Córdoba y Málaga, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye sobre estafa á don Pedro Ruiz Marco, de estos vecinos; bajo apercibimiento que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares de la nación y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y detención de dicho sujeto y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado, bajo las seguridades convenientes; pues en ello se halla interesada la recta administración de justicia.

Dado en la ciudad de Alcalá la Real á once de Mayo de mil ochocientos noventa y siete. —Manuel Oria. —Por mandado de S. S.ª, Dionisio Contreiras.

CORDOBA

Núm. 1634

Don Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente y término de diez días, á contar desde su inserción en los periódicos oficiales, se cita, llama y emplaza á Juan García Rodríguez, procesado en la causa que se sigue en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, por el delito de hurto, para que se presente en las cárceles de esta ciudad, á mi disposición, por haber decretado su prisión en dicha causa y por auto de esta fecha, á consecuencia de no encontrarse en su domicilio é ignorarse su paradero.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca, captura y detención en las cárceles de esta ciudad, á mi disposición, del indicado procesado Juan García Rodríguez, conocido por Victoriano, de 23 años, soltero, jornalero, vecino de Villaviciosa, en la calle Córdoba, hijo de Bonifacio y de Ascensión, que es alto, delgado, moreno, pelo oscuro, ojos negros y sin ninguna particular visible, pues así lo he acordado por auto de hoy, en la causa arriba expresada.

Dada en Córdoba á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y siete. —A. Alonso Solano. —El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR

Núm. 1612

Don Luis Delgado y García, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que conforme se tenía anunciado, en el día de hoy ha tenido lugar la subasta para el arriendo de los derechos de consumos de esta villa, y no habiéndose presentado, en las dos horas que se habían señalado, proposición alguna que cubriera el tipo fijado, se anuncia un segundo remate, como primero, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales al undécimo día de aparecer el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a doce de su mañana.

En dicha subasta se admitirán las proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo total de 47.027 pesetas 83 céntimos, que se fijó para el primer remate, si bien el arrendamiento solo comprenderá el año económico inmediato de 1897 a 98, y según el estado siguiente:

GRUPOS	Derechos del Tesoro	3 por 100 de cobranza y conducción	25 por 100 de recargo municipal	Total general
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Carnes de todas clases.....	4.500 89	135 02	1.125 22	5.761 13
Líquidos.....	18.068 64	542 04	4.517 18	23.127 86
Granos y sus harinas.....	5.380 50	161 46	1.345 12	6.887 08
Pescados, jabón y carbones...	2.049 97	61 48	512 46	2.623 91
Aguardientes y alcoholes.....	3.735	112 05	933 75	4.780 80
Sal común.....	3.735	112 05	"	3.847 05
Total.....	37.470	1.124 10	8.433 73	47.027 83

El remate será adjudicado al que resulte mejor postor entre los que hagan proposiciones y cubran las dos terceras partes.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantas personas quieran interesarse; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es preciso depositar, como garantía, el cinco por ciento de las dos terceras partes, cuyo depósito será devuelto a aquellos cuyas proposiciones no fueren aceptadas.

El rematante entrará en posesión el día primero de Julio próximo, sin perjuicio de la aprobación de la Administración, y quedará obligado a prestar fianza definitiva, consistente en el veinte y cinco por ciento del importe del remate. Belalcázar 11 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Luis Delgado.

Alcaldía constitucional de Adamuz

Número 1611

Don Antonio Galan Herrera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de la Junta municipal de esta villa, se arriendan a venta libre los derechos que se devenguen en esta población y en término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, durante los tres primeros años económicos de 1897 a 1898; 1898 a 1899 y 1899 a 1900; cuyo remate único tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 31 de Mayo actual, de diez a doce de su mañana, bajo el tipo anual de cuarenta y tres mil cuatrocientas cinco pesetas ochenta y nueve céntimos, a que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado.

	Derechos del Tesoro	Su 3 por 100 de cobranza y conducción	Recargo municipal del 100 por 100	Totales
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Consumos.....	18.218	546 54	18.218	36.982 54
Aguardiente, alcohol y licores.	1.570 50	47 12	1.570 50	3.188 12
Sal común.....	3.141	92 23	"	3.235 23
Totales.....	22.929 50	687 89	19.788 50	43.405 89

La licitación se verificará por pujas a la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará a las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el act. de la misma, o previamente en las Cajas del Tesoro o en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado, y que la persona a cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar, para garantizar el contrato, la tercera parte del importe en efectivo metálico, o bien el valor de las dos terceras partes en fincas del agrado del Ayuntamiento y con hipoteca especial.

Adamuz 8 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Antonio Galan.

Estadística

Sanidad

Núm. 1631

Fallecimientos ocurridos el día 7 de Mayo

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Catedral	Varón	Soltero	73 años	Hepatitis.
Idem	Hembra	Viuda	75	Hemorragia cerebral.
San Lorenzo	Idem	Idem	88	Muerte senil.
Santa Marina	Varón	Casado	75	Cáncer.
Idem	Idem	Viudo	75	Hemorragia cerebral.

DIA 8 DE MAYO

Santa Marina	Hembra	Viuda	60 años	Cáncer en la matriz.
--------------	--------	-------	---------	----------------------

DIA 9 DE MAYO

Catedral	Varón	Soltero	11 meses	Neumonía.
San Francisco	Hembra	Idem	21 años	Anemia perniciosa.
Catedral	Idem	Idem	86	Disenteria.
Idem	Idem	Idem	70	Idem
Idem	Varón	Viudo	40	Tuberculosis.
San Lorenzo	Idem	Soltero	45 días	Gastro enteritis.
Santa Marina	Idem	Casado	60 años	Catarro pulmonar.
San Pedro	Hembra	Soltero	5	Meningitis cerebral.

DIA 10 DE MAYO

Santa Marina	Hembra	Soltero	4 meses	Catarro.
San Lorenzo	Idem	Idem	1 día	Congestión.
San Pedro	Idem	Idem	16 meses	Atrepsia.
Santa Marina	Varón	Viudo	84 años	Disenteria.

DIA 11 DE MAYO

San Nicolás	Hembra	Soltero	1 mes	Gastritis.
Catedral	Varón	Casado	60 años	Hepatitis crónica.
San Juan	Idem	Idem	47	Sarcosoma.
Catedral	Idem	Idem	71	Reblandecimiento.
San Francisco	Hembra	Soltero	9 meses	Anemia.

DIA 12 DE MAYO

San Nicolás	Hembra	Soltero	3 meses	Pleuroneumonía.
Catedral	Varón	Viudo	60 años	Pulmonía.

DIA 13 DE MAYO

Santa Marina	Varón	Casado	60 años	Apoplejía.
San Lorenzo	Idem	Soltero	6 meses	Tabes mesentérica.
Catedral	Hembra	Soltero	2 años	Enteritis.
Idem	Varón	Viudo	20	Hemiplejía.

Córdoba 13 de Mayo de 1897.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, E. Alvarez.

Sección de anuncios

LA MATRÍCULA

Industrial, su lista cobratoria y los modelos de alta y baja, arreglados al modelo oficial, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados, núm. 18.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

LOS CERTIFICA-

dos del 1 por 100 se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados, 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA